



CIRCULAR NÚMERO: 09/15

CC. SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES REGIONALES DE DESARROLLO
EDUCATIVO, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, DIRECTORES Y
RESPONSABLES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 14, 17 fracción XI, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 14 y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y considerando que:

En los planteles de las Escuelas Oficiales del Sistema Educativo del Estado que cuentan con turnos matutino y vespertino, las instalaciones y equipamiento deben ser utilizadas por la comunidad educativa de ambos turnos, por lo que de ninguna manera se podrán disponer a título personal o para uso exclusivo de un solo turno.

Derivado de lo anterior, el uso y destino de las instalaciones deberá atender al desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas de los estudiantes, en beneficio de la calidad educativa.

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de junio de 2015

SPATRICIALGABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA

E EDUCACIÓN PÚBLICENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA